



**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE  
LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MINERO LAS BAMBAS**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

*Declárase de interés nacional y necesidad pública el desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero Las Bambas, constituida por la provincia de Cotabambas y el distrito de Progreso en la provincia de Grau, Apurímac.*

**Artículo 2. Coordinación de acciones**

*Encárgase al Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac, y los sectores involucrados, la realización de las acciones necesarias para priorizar la elaboración de un plan de desarrollo económico, social y ambiental de la zona de influencia del proyecto minero Las Bambas, de acuerdo a sus competencias y prioridades presupuestales y sin demandar recursos adicionales al tesoro público.*

**Artículo 3. Impacto**

*El Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac, determinará la ejecución de proyectos prioritarios en relación al conjunto de las provincias del departamento de Apurímac, atendiendo la demanda social de la ciudadanía.*

**Artículo 4. Informe al Congreso**

*El Poder Ejecutivo informará semestralmente a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, acerca de la ejecución del plan y su impacto en el departamento de Apurímac.*

*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.*

*LUZ SALGADO RUBIANES  
Presidenta del Congreso de la República*

*ROSA BARTRA BARRIGA  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República*

*AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA*



*Rosa Bartra Barriga*